

201705001053

30/11/2017 10:42:46

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°



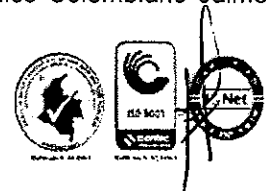
"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

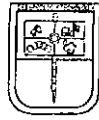
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201600000065 del 04 de febrero de 2016, *"por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales"*, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de sus funciones sustantivas (Docencia, Investigación y Extensión), basadas ellas en estándares y condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010 del MEN, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA.
2. Que el Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.
3. Que en la Institución, los programas académicos de Tecnología en Organización de Eventos, Tecnología Industrial, Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio, Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional e Ingeniería de Productividad y Calidad, vienen ejecutando planes de mejoramiento derivados de procesos de autoevaluación, con miras al fortalecimiento de las condiciones de alta calidad para presentar las solicitudes de acreditación correspondientes.
4. Que los programas mencionados, en el marco de la voluntariedad de la acreditación, han adquirido el compromiso con la alta calidad, pero aún presentan debilidades que pueden ser fortalecidas mediante la inversión propuesta en este proyecto, dejándolos en mejores condiciones para iniciar los trámites de acreditación ante el CNA. En la búsqueda de dicho fortalecimiento, el Politécnico Colombiano Jaime





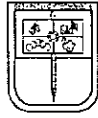
Isaza Cadavid con el objeto de aunar esfuerzos para la implementación de acciones que lleven al mejoramiento de la calidad de la Institución con oferta técnica profesional y tecnológica se ha propuesto el proyecto, denominado "Modernización tecnológica", que permitirá fortalecer los procesos académicos mediante la compra de paquetes de software académico y de modelamiento como lo es software para el manejo de información georreferenciada y SIG, que permitirá el Fortalecimiento del Eje Estratégico: Fortalecimiento infraestructura tecnológica y bibliográfica.

5. Que considerando el Plan de Mejoramiento de los programas en Ingeniería en Higiene y Seguridad Ocupacional, así como en los programas de Ingeniería Civil, Tecnología en Construcciones Civiles, Tecnología en Gestión Pública, Ingeniería Agropecuaria y Tecnología Agropecuaria, plantean la necesidad de poseer herramientas computacionales para la captura, edición y modelación de información espacial y la gestión territorial, soportado sobre asignaturas como Sistemas de Información Geográfica, Geoinformática aplicada y SIG o Geomática Básica, se hace necesario la adquisición de una suite computacional que permita estos procesos académicos y que profesores y estudiantes puedan disponer de la plataforma durante sus procesos formativos y/o de investigación.
6. Que es importante anotar que el software se configuró de manera que cuente con las especificaciones generales para modelación de información georreferenciada, utilizada no solamente para la Facultad de Ingenierías, sino también para las Facultades y Programas que se describen a continuación:

No.	Facultad	Grupo De Investigación
1	Facultad de Ciencias Agrarias	Grupo de Investigación Gestión del Desarrollo Agrario (GESTIAGRO).
		Grupo de Investigación Sistemas Agrícolas Tropicales (SAT).
2	Facultad de Ingenierías	Grupo en Higiene y Gestión Ambiental (GHYGAM)
		Innovación y Sostenibilidad Aplicada a Infraestructuras en Ingeniería (ISAIL) Grupo de investigación en Ingeniería Civil (GRIDIC)
3	Facultad de Administración	Grupo de Investigación Equipo para el Desarrollo y la Investigación Continua (COINDE).

7. Que mediante Acta No. 56 del 16 de noviembre de 2017 el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación y acta No. 49 del 22 de noviembre de 2017 del Comité Asesor de Contratación, se estimó como mecanismo de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, debido a que **ESRI COLOMBIA S.A.S.** es proveedor exclusivo para el territorio Nacional de Environmental Systems Research Institute, Inc (Esri), de Redlands, California, USA, desarrollador y fabricante de la familia de productos de software de Esri.
8. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".
9. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".





10. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca –tal y como lo establece la reglamentación- dentro de las causales de Contratación Directa.
11. Que **ESRI COLOMBIA S.A.S.** ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.
12. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Realícese contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuyo objeto sea: *“Adquisición de un software para el manejo de Información georreferenciada y SIG, tipo suite educativo con posibilidad de hasta 2500 licencias para estudiantes con vigencia de operación por dos años”*, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/L (\$39.386.307), con **ESRI COLOMBIA S.A.S.** y cuyo número de CDP es No. **9009** de la vigencia 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normatividad vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS VALDÉS QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Revisó y aprobó: Jaime Alejandro Montoya Brand
Profesional Especializada Coordinación Adquisiciones

Proyectó: Hernando Ferrer
Abogado Contratista

